

Proceso: DIVORCIO
Demandante: ANDRES ESTEVEN MEDINA HERNANDEZ
Demandada: YUDI CAROLINA CIFUENTES COY
Radicado: 500013110002- 2023-00079-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de junio de 2023. Al Despacho pasó la presente demanda-reconvencción para que se decida sobre su admisión.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se tienen por contestadas por la parte actora las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada

Como quiera que la señora YUDI CAROLINA CIFUENTES COY demandada dentro del presente proceso de divorcio fue notificada en los términos establecidos en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 el día 13 de marzo del 2023, por cuanto la parte demandante acreditó el envío y el acuse recibido correspondiente por parte de la empresa de correos el día 8 de marzo del 2023 y que la parte demandada la contestó presentando demanda de reconvencción el día 10 de abril del 2023, se dispone:

Tener por contestada en debida forma la demanda por la señora YUDI CAROLINA CIFUENTES COY y previo a fijar la audiencia de trámite en el presente asunto, se prosigue con la actuación correspondiente a la demanda de reconvencción en cuaderno separado.

Tener por contestadas por la parte demandante las excepciones de mérito propuestas.

Se reconoce a la abogada SANDY YANIDES GAITAN TELLO, en calidad de apoderada de la demandada YUDI CAROLINA CIFUENTES COY, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFATE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82fef76ac0786eac4068d3ef996a232f51a5a0223aaad9ca77606f48a88d8bf6**

Documento generado en 26/06/2023 11:15:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>